

# Política de Protección de Datos

## MATER ENERGIA SL

Última Actualización	20/12/2019
----------------------	------------

### Definiciones

<b>Compañía</b>	Mater Energia SL.
<b>RPDG</b>	Regulación de Protección de Datos Generales ( <b>GDPR</b> - General Data Protection Regulation).
<b>Persona Responsable</b>	Juan Carlos Soriano Dionisio <a href="mailto:dataprotection@materenergia.com">dataprotection@materenergia.com</a>
<b>Registro de Sistemas</b>	Registro de todos los sistemas o contextos en que cada información personal es procesada por la Compañía.

## 1. Principios de Protección de Datos

La compañía tiene el compromiso de procesar los datos de acuerdo con sus responsabilidades bajo la regulación de la RPDG.

Artículo 5º da RPDG requiere que los datos personales deban ser:

- procesados legalmente, justamente y de forma transparente con relación a los individuos;
- colectados por motivos específicos, explícitos y legítimos y no procesados posteriormente de forma incompatible con las razones arriba acotadas; procesamientos posteriores por razones de archivamiento de interés público, científico o con fines de investigación histórica o estadística no se deben considerar incompatibles con los propósitos iniciales;
- adecuados, relevantes y limitados a lo que sea necesario con relación a los propósitos para los cuales son procesados;
- precisos y, donde sean necesarios, mantenidos actualizados; cada paso debe ser tomado de forma razonable para asegurar que los datos personales imprecisos –considerando las finalidades para las cuales son procesadas– sean eliminados o rectificados sin demora alguna;
- mantenidos de tal forma que permita la identificación rápida de los datos de los titulares, no más de lo estrictamente necesario, para los fines que tales datos son procesados; datos personales pueden ser almacenados por períodos más largos, siempre que esos datos sean

procesados únicamente para fines de archivamiento, de interés público, científico o fines de investigación histórica o estadística, sujetos a la implementación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas exigidas pela RPDG para resguardar los derechos y libertades individuales; y

- f. procesados de tal forma que garantice la seguridad adecuada de los datos personales, incluyendo protección contra procesamientos ilegales o no autorizados y contra pérdidas accidentales, destrucción o daño, utilizando técnicas o medidas organizativas apropiadas.”

## **2. Disposiciones generales**

- a. Esta política se aplica a todos los datos personales procesados por la Compañía.
- b. La persona responsable asumirá la responsabilidad por el cumplimiento continuo de la empresa con esta política.
- c. Esta política debe ser revisada, como mínimo, anualmente.
- d. La Compañía debe registrarse junto a la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD) como una organización que procesa datos personales.

## **3. Procesamiento legal, justo y transparente**

- a. Para asegurar que su procesamiento de datos sea legal, justo y transparente, la Compañía debe mantener un Registro de Sistemas.
- b. El Registro de Sistemas debe ser revisado, como mínimo, anualmente.
- c. Los individuos tienen el derecho de acceder a sus datos personales y cualquier solicitud realizada a la Compañía debe ser tratada en tiempo propicio.

## **4. Fines legales**

- a. Todos los datos procesados por la Compañía deben ser procesados sobre una de las siguientes bases legales: consentimiento, contrato, obligación legal, intereses vitales, actividad pública o intereses legítimos.
- b. La compañía debe anotar las bases legales apropiadas en el Registro de Sistemas.
- c. Cuando el consentimiento es considerado una base legal para el procesamiento de datos, las evidencias del consentimiento de aceptación deben ser mantenidas con los datos personales.
- d. Cuando las comunicaciones sean enviadas a individuos basándose en su consentimiento, la opción para el individuo de revocar su consentimiento debe estar claramente disponible y deben existir sistemas para garantizar que tales revocaciones sean reflejadas en los sistemas

de la Compañía.

## 5. Minimización de datos

- a. La Compañía debe asegurarse de que los datos personales son adecuados, relevantes y limitados a lo que sea necesario con relación a los propósitos para los cuales son procesados.

## 6. Rigor (Precisión)

- a. La Compañía debe tomar decisiones razonables para asegurarse de que los datos personales sean precisos.
- b. Para la base legal en la que los datos son procesados, donde sea necesario, medidas deben ser tomadas para asegurar que datos personales estén siempre actualizados.

## 7. Archivamiento/Remoción

- a. Para asegurarse de que los datos personales no sean guardados más allá del tiempo necesario, la Compañía debe establecer una política de archivamiento para cada área donde los datos personales son procesados y revisar ese proceso anualmente.
- b. La política de archivamiento debe considerar cuáles datos deben/necesitan ser retenidos, por cuánto tiempo, y por qué.

## 8. Seguridad

- a. La Compañía debe asegurarse de que los datos personales sean almacenados con seguridad usando *softwares* modernos que son actualizados regularmente.
- b. El acceso a los datos personales debe ser limitado para personas responsables que necesitan de este acceso y medidas de seguridad apropiadas deben ser tomadas para evitar el compartimiento no-autorizado de informaciones.
- c. Cuando los datos personales son eliminados, este procedimiento se debe hacer de forma irreversible.
- d. Se deben hacer copias de seguridad apropiadas y se deben tomar soluciones de recuperación de desastres.

## 9. Violación

En eventuales casos de violación de seguridad que conlleven en destrucciones ilegales o

---



Mater Energía S.L.

---

accidentales, pérdidas, alteraciones, divulgaciones no-autorizadas o accesos de datos personales, la Compañía debe evaluar rápidamente los riesgos para los derechos y libertades de las personas afectadas y, si apropiado, reportará esta violación a la ANPD.